

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO Nº957

DALCAHUE, 10 de mayo del 2022.-

VISTOS: El Convenio con fecha 10 de mayo del 2022; El decreto de transferencia N°956 con fecha 10 de mayo del 2022; El presupuesto Municipal para el año 2022 aprobado en sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y por Decreto Alcaldicio N°2.099 de fecha 20/12/2021; decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde, los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 10 de mayo del 2022, suscrito entre el alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y don Juan Mario Torres Torres cedula de Identidad N° la cantidad de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

Alcalde

DALCAHUE

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA Secretario Municipal (S)

DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Oficina de Partes
- archivo AWGA/MAAB/YCIG/jdua



CONVENIO

En Dalcahue a 10 de mayo del 2022, entre la Ilus	tre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde
Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y don Juan Ma	rio Torres Torres, cedula de Identidad N°
domicilio en	, se ha convenido lo siguiente:
Primero: De conformidad con lo dispuesto en la	ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se
viene a formalizar el otorgamiento de aporte mui	nicipal a don Juan Mario Torres Torres, cedula de Identidad

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento por un monto de \$200.000 (doscientos mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de junio del 2022.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 956 con fecha 10 de mayo del 2022.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 30 de junio del 2022.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

JUAN MARIO TORRES TORRES

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ILUSTRE MUNCIIPALIDAD DE DALCAHUE